UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 28 MAY 2007

V I S T O:

El Expediente Nº 61.634/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Elizabeth VERA mediante la cual solicita prórroga para rendir en carácter de regular la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente correspondiente al 2do. año de la Carrera Enfermería Universitaria;

QUE se adjunta informe respecto de la situación académica de la alumna VERA;

QUE por Nota N° 133/07 el Sr. Secretario Académico ha tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Elizabeth VERA para rendir en carácter de regular la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente correspondiente al 2do. año de la Carrera Enfermería Universitaria dado que no es facultad del Consejo de Unidad prorrogar la regularidad de una asignatura;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Elizabeth VERA (D.N.I. N° 18.748.071) para rendir en carácter de regular la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y del Adolescente correspondiente al 2do. año de la Carrera Enfermería Universitaria.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O N° 352